

Una sola colegiación bastará para ejercer en toda España

Economía impedirá por ley que las autonomías puedan eximir de colegiarse a algunos profesionales

R. L. Vargas

MADRID- Colegiarse en una comunidad autónoma será suficiente para que los profesionales liberales puedan ejercer en toda España. Así lo establece el anteproyecto que prepara el Ministerio de Economía para regular el sector. Un texto con el que el Ejecutivo pretende «aclarar, simplificar y sistematizar la regulación de los servicios profesionales» en aras de introducir mayor competitividad en una actividad que supone alrededor del 30% del empleo universitario y que, según los últimos datos disponibles, facturaría alrededor de 55.000 millones al año. Una liberalización del sector de los servicios profesionales, afirma el anteproyecto, «fomentaría el empleo y mejoraría la productividad».

La obligación de que los profesionales estén colegiados en un colegio de un determinado territorio para prestar allí sus servicios aunque ya lo estén donde tengan su domicilio profesional o princi-

pal o no lo estén porque no se les exija allí donde viven o ejerce es señalado por la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) en su informe sobre el sector de abril de 2012 como una de las principales barreras para la competencia en las profesiones liberales, pues supone una traba evidente a la unidad de mercado que persigue el Ejecutivo.

Traba en la práctica

Aunque la Ley de Colegios Profesionales ya recoge que, cuando una profesión se organice en colegios territoriales, «basta la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio único o principal, para ejercer en todo el territorio español», en la práctica, fuentes de algunas de estas profesiones aseguran que las trabas para ejercer en territorios distintos a los de la colegiación o residencia siguen existiendo.

Otro de los objetivos de la reforma que proyecta el Ministerio de Economía es reducir en lo posible el número de profesiones con

La regulación de las profesiones liberales

Colegiación obligatoria



Fuente: elaboración propia

colegiación obligatoria, tal y como recomendó Bruselas en la Directiva Bolkestein de 2006 para eliminar trabas burocráticas del sector servicios y que se tradujo en España en la Ley Ómnibus. La propia Comisión Nacional de la Competencia aseguraba en su dictamen de abril que la colegiación obliga-

toria es «una importante restricción de la competencia, por lo que en cada caso en que se estime preciso imponerla deben justificarse razonadamente la necesidad, la proporcionalidad y la ausencia de discriminación de tal medida». El anteproyecto establece que será el Estado, por ley esta-

LAS CLAVES

COLEGIOS

✓ El anteproyecto establece que quien acceda a una profesión en una comunidad podrá ejercer en toda España.

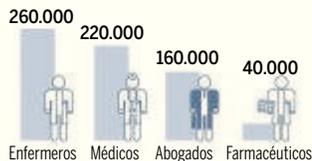
EXCLUSIVO

✓ El Estado será el que tendrá la competencia exclusiva de determinar la obligación de colegiación.

CC AA

✓ La colegiación será obligatoria en toda España. Las autonomías ya no podrá establecer que sea opcional.

Colegiados por profesiones



Aportación de las profesiones colegiadas a la economía

Volumen de negocio **53.000** Mill. de euros

Valor añadido bruto **10%**

Aportación al PIB **8,8%**

Aportación al empleo **8,8%**

Objetivos de la reforma

Generar más competencia y mejorar la competitividad de la economía

Establecer un marco común de los servicios profesionales

Aclarar los criterios para establecer las reservas de actividad

Reducir las obligaciones de colegiación a las justificadas

Modernizar la regulación de los colegios tanto de pertenencia voluntaria como obligatoria

Infografía LA RAZÓN

tal, el que tenga competencia exclusiva a la hora de determinar las profesiones colegiadas, que se fijan en 15 más registradores y notarios: médico, farmacéutico, dentista, veterinario, enfermero, fisioterapeuta, podólogo, óptico-optometrista, procurador, abogado, graduado social –limitado a defensa en juicio–, ingeniero, in-

La modernización de la legislación colegial es otro de los aspectos que quiere modificar el departamento de Luis de Guindos. Así, el anteproyecto establece que, por regla general, los colegios serán autonómicos y, excepcionalmente, provinciales. También se crea un marco básico de infracciones y se prohíbe que los cargos electos de la organización colegial formen parte de los órganos sancionadores. En este capítulo, se introduce asimismo como infracción el ejercicio irregular de la profesión.

EN TODA ESPAÑA

El Estado tendrá la competencia exclusiva sobre la colegiación obligatoria en profesiones liberales

geniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico. El resto de los colegios profesionales serían voluntarios, añade.

La colegiación, según el proyecto de Economía, será «obligatoria en todo el territorio nacional». Con ello, aclara, «se evita el problema actual de exigencia de colegiación obligatoria en algunas comunidades autónomas y en otras no para el ejercicio de la misma profesión».

Para asegurar la independencia de los colegios profesionales, se establece la «incompatibilidad de ostentar cargos directivos en organizaciones colegiales con ser cargo político» o directivo en alguna administración pública, sindicato, empresa o partido político.

En cuanto a los procesos electorales, se establece el voto ponderado de los colegios en los consejos generales en función del número de colegiados.